



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 039-2014-PD-OSITRAN

Lima, 19 de junio de 2014

VISTO:

El Informe N° 030-14-OPP-GG emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como Organismo Público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias, respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, asimismo, mediante la Ley N° 29754, se dispone que el OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 081-2013-CD-OSITRAN, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó, en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 30114, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2014, el mismo que ascendió a la suma de S/. 42 944 300,00 (Cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles,) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 033-2014-PD-OSITRAN, en el marco del Decreto Supremo N° 121-2014-EF, se incorporó en el Presupuesto Institucional del OSITRAN el importe de S/. 3 027 263,00 (Tres millones veintisiete mil doscientos sesenta y tres y 00/100 Nuevos Soles), para el Año Fiscal 2014, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la incorporación de los aspectos de supervisión establecidos por la Ley N° 29754 conlleva a plantear una redefinición del rol del OSITRAN en la regulación y supervisión de infraestructuras de transporte de uso público, pasando a ejercer directamente la actividad supervisora de los servicios públicos de transporte ferroviario prestados por el Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, teniendo implicancia en los aspectos administrativos, operativos y presupuestales;

Que, de conformidad con el numeral 42.2 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, referido a la incorporación de mayores fondos públicos, establece que la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de los organismos reguladores, entre otros, es incorporada en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, previo informe favorable del Ministerio de



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Economía y Finanzas – MEF respecto al cumplimiento de las metas del Marco Macroeconómico Multianual;

Que, en cumplimiento de la normativa expuesta en el párrafo precedente, a fin de cubrir las necesidades institucionales y los nuevos retos del ejercicio de la función supervisora y otros aspectos técnico – administrativos esenciales para el cumplimiento de los objetivos del OSITRAN, mediante Oficio N° 059-14-PD-OSITRAN, la Presidencia Ejecutiva del OSITRAN solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, opinión favorable para la aprobación de un crédito suplementario por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a financiarse con saldos de balance de ejercicios anteriores, por la suma de S/. 10 910 413,00 (Diez millones novecientos diez mil cuatrocientos trece y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Pliego 022 - OSITRAN;

Que, mediante Oficio N° 290-2014-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable con relación a la aprobación de un crédito suplementario ascendente a la suma de S/. 10 910 413,00 (Diez millones novecientos diez mil cuatrocientos trece y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Pliego 022 - OSITRAN, con cargo a los saldos de balance de ejercicios anteriores de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, respecto del trámite de modificaciones presupuestarias a nivel institucional, que proceden cuando se trate de los recursos provenientes de saldos de balance, entre otros, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 030-14-OPP-GG-OSITRAN, señala que, de conformidad con el artículo 19 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2010, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificatorias, la resolución de incorporación debe expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que los originan;

Que, el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, establece como órgano del OSITRAN, entre otros, a la Presidencia Ejecutiva, correspondiéndole ejercer la titularidad del pliego presupuestal, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas de esta función, conforme lo establece el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, y modificatorias;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, que aprueba el Reglamento General del OSITRAN y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Público – OSITRAN, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 10 910 413,00 (Diez millones novecientos diez mil cuatrocientos trece y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS**(En Nuevos Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

1.9 Saldos de Balance	10 910 413,00
1.9.1 Saldos de Balance	10 910 413,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	10 910 413,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	10 910 413,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	10 910 413,00

TOTAL INGRESOS**10 910 413,00**

=====

EGRESOS:**(En Nuevos Soles)**

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	022 : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN
UNIDAD EJECUTORA	001 : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001: ACCIONES CENTRALES**PROYECTO 2001621: Estudios de Pre inversión**

Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados

6. GASTOS DE CAPITAL**2. 6 Adquisición de Activos No Financieros 200 000,00****PRODUCTO 3999999: SIN PRODUCTO****ACTIVIDAD 5000001: Planeamiento y Presupuesto**

Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados

5. GASTOS CORRIENTES**2. 3 Bienes y Servicios 360 000,00****ACTIVIDAD 5000002: Conducción y Orientación Superior**

Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados

5. GASTOS CORRIENTES**2. 3 Bienes y Servicios 93 200,00****6. GASTOS DE CAPITAL****2. 6 Adquisición de Activos No Financieros 285 000,00****OSITRAN**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

ACTIVIDAD 5000003: Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados

5. GASTOS CORRIENTES**2. 3 Bienes y Servicios****6 610 008,00****ACTIVIDAD 5000004: Asesoramiento Técnico y Jurídico**

Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados

5. GASTOS CORRIENTES**2. 3 Bienes y Servicios****94 400,00****CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS****PRODUCTO 3999999: SIN PRODUCTO****ACTIVIDAD 5000717 : Difusión de Imagen y Promoción de Relaciones Institucionales**

Fuente de Financiamiento 2 : Recursos Directamente Recaudados

5. GASTOS CORRIENTES**2. 3 Bienes y Servicios****1 117 000,00****ACTIVIDAD 5001145 : Regulación y Fijación de Tarifas**

Fuente de Financiamiento 2 : Recursos Directamente Recaudados

5. GASTOS CORRIENTES**2. 3 Bienes y Servicios****384 400,00****ACTIVIDAD 5001238 : Supervisión y Fiscalización de Servicios de Infraestructura de Transporte de Uso Público**

Fuente de Financiamiento 2 : Recursos Directamente Recaudados

5. GASTOS CORRIENTES**2. 3 Bienes y Servicios****1 766 405,00****TOTAL EGRESOS****10 910 413,00****Artículo 2.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto del Pliego, o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego, o la que haga sus veces, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**OSITRAN**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente Ejecutiva

Reg. Sal. 20748



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

